



ANAYA VALDEPEÑA

ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESAS. Est. 1932.

Ciudad de México a 27 de Marzo de 2020.

CIRCULAR 3-2020. JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. SUSPENSIÓN DE LABORES. CORONAVIRUS (COVID-19)

Estimados Clientes y Amigos:

Por medio de la presente y en atención a la situación que se vive en el País en relación al CORONAVIRUS (COVID-19) nos permitimos comunicarles que, aunque las Autoridades no han declarado hasta el momento la Contingencia Sanitaria, nos permitimos informarles que diversas Autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje, han tomado los siguientes y acuerdos resoluciones:

- A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. a. Suspensión del labores del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.**
- B. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. a. Suspensión del labores del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.**
- C. TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. a. Suspensión del labores de 23 al 31 de marzo de 2020.**

D. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. a. Suspensión de labores del 18 de marzo al 19 de abril de 2020

1. JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. (BOLETÍN LABORAL 19 DE MARZO 20) a. Suspensión de audiencias y diligencias programadas por el periodo comprendido entre el 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

- b. No correrán los términos legales en procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo con excepción de procedimientos de huelga.
- c. Respecto a la atención a Convenios con o sin juicio, serán atendidos mediante el personal necesario que proveerá la Junta de Conciliación.
- d. La Oficialía de Partes permanecerá abierta de las 8:30 a las 14:00 de lunes a viernes.

2. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (ACUERDO BOLETÍN LABORAL 19 MARZO 2020. GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

- a. **Suspensión de labores a partir del 23 de marzo al 19 de abril de 2020 declarándose inhábiles todos los términos procesales incluyendo el relativo en materia de huelgas.**
- b. **Quedarán guardias con el personal e indispensable para la tramitación de Convenios dentro y fuera de juicio que ya se encuentren previamente agendados durante la del periodo de suspensión de labores, dentro de un horario comprendido entre las 9:00 y 14:00**

horas.

3. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

a. Suspensión de labores del 25 de marzo al 19 de abril de 2020.

4. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS. (CIRCULAR 19 DE MARZO DE 2020)

a. Se declaran inhábiles pero laborables el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril de 2020. (implica que no correrán plazos jurisdiccionales, no se realizarán actuaciones judiciales, se mantendrá trabajo interno pero sin servicio al publico.

b. Las audiencias previamente señaladas serán reagendadas.

c. Para efectos legales, No correrán los términos en materia individual y colectiva, respectivamente.

d. Las anteriores medidas podrán ser modificadas atendiendo a las circunstancias y recomendaciones del Sector Salud Federal y Estatal.

5. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO. (AVISO DE SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2020) 1.

Suspensión de labores del 19 de marzo al 19 de abril de 2020. 2. No correrán términos.

6. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA. (COMUNICADO 19 DE MARZO DE 2020)

- a. **Se declara inhábil el periodo comprendido ente el 20 de marzo al 20de abril de 2020.**
- b. **No correrán los términos legales.**
- c. **Se reanudarán actividades normales el 21 de abril de 2020.**

7. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN - TEXCOCO (ACUERDO 19 DE MARZO DE 2020)

- a. **Suspensión de labores por el periodo comprendido del 20 de marzo al 20 de abril de 2020**
- b. **Suspensión de Audiencias, diligencias, términos y plazos jurisdiccionales y administrativos.**
- c. **Permanecerá cerrada la oficialía de partes durante dicho periodo.**
- d. **Se implementará personal exclusivamente para la atención vía telefónica a los números 7224150045, 552185765 y 5554757399 en un horario de 8 a 15:30 horas.**

8. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TAMAULIPAS. (ACUERDO 18 DE MARZO DE 2020)

- a. **Suspensión de atención a usuarios, abogados y público en general durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo al 19 de abril**

en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje así como en las Juntas Especiales que dependen de esa Junta jerárquicamente.

- b. Durante este periodo, no correrán los términos legales en procedimientos ordinarios especiales de carácter individual y colectivo, la Oficialía Común de Partes permanecerá cerrada.**
- c. Todos los periodos de pre huelga y avisos de suspensión de labores previamente anunciados, se tienen por prorrogados por un plazo igual al de la suspensión de labores que se anuncia.**
- d. Durante la suspensión de labores y términos , no correrá el periodo de pre huelga, por lo que no podrá realizarse suspensión de labores alguna, inclusive si la fecha de conclusión de términos se encontrase comprendida dentro del periodo de dicha suspensión**
- e. Las actividades se reanudarán una vez que sea superada la contingencia o llegue a su conclusión el término anunciado o se determine lo conducente por las autoridades de Salud y así lo informe esa Autoridad.**
- f. Con independencia de que para efectos del procedimiento de huelga no corre el término para la suspensión de labores, la Junta de Conciliación y Arbitraje a través del departamento de huelgas, podrá atender situaciones excepcionales relativas al procedimiento de huelga para lo que**

proporciona el siguiente numero telefónico (834) 3181038 ext. 45716 con la Lic. Karla Morales Ruiz.

9. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. (AVISO 18 MARZO 2020).

- a. Se determina suspender actividades jurisdiccionales de ese tribunal por el periodo comprendido ente el día 18 de marzo al 20 de abril de 2020
- b. Durante dicho periodo no se celebrarán audiencias o diligencias y aquellas que ya estuvieran programadas se les programará para nueva fecha, de lo cual serán notificadas personalmente las partes interesadas, suspendiendo plazos y términos procesales.
- c. Se exceptúa de lo anterior los cumplimientos de convenio, entrega y recepción de pagos programados previamente los cuales si serán atendidos
- d. Se encuentra de guardia la Secretaria General de asuntos Colectivos únicamente para la atención de emplazamientos a huelga de carácter urgente.

10. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- a. Suspensión de labores por el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.
- b. Durante dicho periodo no correrán términos procesales reanudando labores el 20 de abril de 2020.

11. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE OAXACA. (AVISO)

a. Suspensión de actividades del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

12.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NAYARIT. (ACUERDO) a. No correrán términos ni se desahogarán audiencias en la Junta Local

así como en las Juntas Especiales que dependan de esta en las fechas ya señaladas.

13.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO. (COMUNICADO)

a. Se precisa que a partir del jueves 19 de marzo de 2020, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas y hasta el viernes 17 de abril de 2020, permanecerán cerradas las instalaciones al público.

b. Para la consulta procesal de expedientes continuará habilitado el Sistema de Control de Asuntos Laborales en su versión pública, visible en la página de internet www.trabajo.queretaro.gob.mx/scal-pub/index.php

c. Este sistema continuará actualizándose pero todas las publicaciones realizadas surtirán sus efectos el día 20 de abril de 2020.

d. Se habilitará la consulta vía las aplicaciones de Whatsapp y Telegram en el teléfono 442 117 6852 y se pone a disposición de los usuarios el correo electrónico consultatemporaljlca@gmail.com en donde se deberá remitir petición con el número de expediente a consultar.

e. Se declaran inhábiles pero laborables del día jueves 19 de marzo al domingo 119 de abril de 2020 lo que implica que no correrán plazos jurisdiccionales , no se realizaran

actuaciones judiciales, las audiencias previamente señaladas para celebrarse ese día, serán reagendadas. Se mantendrá trabajo interno en horario normal sin servicio al público.

- f. Se solicita al público en general se mantenga informado de las medidas tomadas ya que podrían modificarse en cualquier momento de acuerdo a evaluaciones periódicas realizadas por las áreas especializadas.

14. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (BOLETIN)

- a. Suspensión de funciones jurisdiccionales a partir del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.
- b. No se celebrará ningún tipo de audiencia ni correrán plazos procesales
- c. Únicamente se podrán recibir asuntos relacionados con el procedimiento de huelga.
- d. También se realizarán convenios de terminación de relación laboral cuyos pagos se encuentren pendientes de efectuar ante esa Junta de Conciliación.
- e. El tribunal seguirá laborando de manera normal sin atención al público realizando cada una de sus tareas dentro de un horario normal de las 8:00 a las 15:00 horas.

15. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE NUEVO LEÓN (AVISO- ACUERDO DEL PLENO)

- a. Se determina suspender la celebración de audiencias y citas por el periodo comprendido entre el 18 de marzo al

8 de abril de 2020

- b. Se proporcionará el servicio de sanción de convenios, desistimientos y/o terminaciones ya elaboradas, y recepción de documentos en la inteligencia de que los días antes mencionados no serán considerados como días inhábiles.

16.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA.

- a. Quedan suspendidas las labores de dicho tribunal dentro del periodo comprendido entre el día 18 de marzo al 19 de abril de 2020 inclusive.
- b. No se celebraran audiencias o diligencias y aquellas que ya estuvieran agendadas han quedado sin efectos y serán reagendadas una vez que deje de surtir efectos la citada suspensión y serán notificadas las partes interesadas en forma personal y a través de los medios electrónicos y masivos de comunicación.
- c. c. Se deja guardia a la Secretaría General de Asuntos Colectivos únicamente para la atención de asuntos referentes a emplazamientos a huelga y urgentes.

17.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BAJA CALIFORNIA SUR (AVISO)

- a. Suspensión de labores de la Junta Local y las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje a partir del lunes 23 de marzo al 13 de abril de 2020 para reanudarlas el 14 de abril de 2020
- b. Se suspenden audiencias y diligencias señaladas para ese periodo.

- c. Durante dicha suspensión no correrán los términos legales
- d. Los periodos de pre huelga y avisos de suspensión de labores se tiene por prorrogados por un plazo igual al de la suspensión de términos que se anuncia. No podrán suspensión de labores inclusive si la fecha de estallamiento se encuentra comprendido dentro del periodo de dicha suspensión de términos.
- e. La oficialía de partes a través de una guardia, recibirá únicamente emplazamientos a huelga y prorrogas en las que se señale fecha de estallamiento posterior al periodo de suspensión de términos.

18.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA (COMUNICADO) a. A partir del 20 de marzo al 20 de abril de 2020 se declara dicho periodo como inhábil por lo que no correrán términos legales reanudando actividades normales el 21 de abril del año en curso.

19.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. (CIRCULAR)

- a. Se declaran como inhábiles los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.
- b. Queda suspendida toda actividad relacionada con la atención a usuario que no sea de carácter urgente entendiéndose que se suspenden todas las audiencias señaladas para estos días.
- c. Quedan prohibidas las diligencias con actuario a excepción de los casos urgentes.

20.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE

COLIMA. (INFORMA)

- a. Del 18 de Marzo al 17 de abril de 2020 se suspenden audiencias, atención a público y términos legales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- b. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo atenderá previa cita.

21.JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO. (CIRCULAR)

- a. Se suspenden funciones jurisdiccionales a partir del 20 de marzo reanudándose las actividades normales el 20 de abril de 2020.
- b. No correrán los plazos procesales excepto en materia de emplazamientos a huelga
- c. Se establecerá guardia a puerta cerrada sin atención a público en un horario de 9:00 a 15:00.

22.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

- a. Se suspenden todas y cada una de las audiencias a partir del 17 de marzo por un periodo indefinido.
- b. El personal continuará laborando a puerta cerrada.

23.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.(MEMORANDUM)

- a. Se suspenden todas las audiencias y diligencias del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.
- b. No correrán términos legas en procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo.

- c. Solo se atenderá lo relativo a convenios dentro y fuera de juicio así como cumplimientos de laudo.
- d. Convenios fuera de juicio deberán solicitar cita vía correo electrónico.
- e. Oficialía de partes solo recibirá promociones concernientes a cumplimientos de convenios o laudos (pagos) en un horario de atención de las 8:00 a las 14:00 al teléfono 614 1335128 con la Lic. Hilda Margarita Perea Quintana.
- f. Solo podrán entrar las personas directamente interesadas a realizar dichos trámites.

24. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE. a. suspensión de labores del 23 de marzo al 17 de abril de 2020

25. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE COAHUILA.

- a. Suspensión de labores del 20 de marzo al 19 de abril de 2020.

26. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

- a. Se suspenden actividades del 20 de marzo al 19 de abril de 2020.

27. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO.

- a. Suspensión de labores del 20 de marzo al 20 de abril de 2020.

28. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL

ESTADO DE GUANAJUATO.

a. Suspensión de actividades del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

29. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE HIDALGO.

a. Se suspenden actividades del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

30. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.

a. Se suspenden actividades del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

31. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

a. Suspensión de labores del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.

32. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

a. Suspensión de labores del 19 de marzo al 17 de abril de 2020.

33. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATAN.

a. Suspensión de labores del 18 al 31 de marzo de 2020.

34. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

a. Suspensión de actividades del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

35.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.

a. Suspensión de labores del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.

36.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.

a. Suspensión de labores del 20 de marzo al 20 de abril de 2020.

37.JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

a. Suspensión de labores del 23 de marzo al 19 de abril de 2020.

ATENTAMENTE ANAYA VALDEPEÑA, S.C.

C. Dr. FEDERICO ANAYA OJEDA.